

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Fiscalización y obligaciones tributarias en la Municipalidad
Distrital en Anta, año 2020

Tesis para obtener el título profesional de Contador Público

Autor:

Bach. Livias Gacilazo, Wilmer Antonio
Código ORCID: 00009-00009-4117-4860

Asesor:

Mg. Luís Menacho. Jessica
Código ORCID. 0000-0003-3781-6575

Huaraz – Perú

2024

Índice general

	Pág.
Índice general	i
Índice de tablas	ii
Índice de figuras	iii
Palabras clave	iv
Constancia de originalidad	v
Título	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción	1
Metodología	20
Resultados	23
Análisis y Discusión	41
Conclusiones	46
Recomendaciones	48
Referencias Bibliográficas	50
Anexos	54

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 : La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales	23
Tabla 2 : La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios	24
Tabla 3 : Los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios	25
Tabla 4 : La municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir	26
Tabla 5 : La estructura de la municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria	27
Tabla 6 : La municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria	28
Tabla 7 : La entidad posee base de datos de los contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales	29
Tabla 8 : La municipalidad define perfiles adecuados de los colaboradores responsables de la gestión tributaria	30
Tabla 9 : La cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación	31
Tabla 10 : La municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria	32
Tabla 11 : La municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios municipales	33
Tabla 12 : La municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica del contribuyente	34
Tabla 13 : La municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial	35
Tabla 14 : La municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública	36
Tabla 15 : La municipalidad valora el nivel de pago del mantenimiento de parques y jardines públicos	37
Tabla 16 : La municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana	38
Tabla 17 : Correlación de Rho de Spearman	39

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 : La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales	23
Figura 2 : La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios	24
Figura 3 : Los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios	25
Figura 4 : La municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir	26
Figura 5 : La estructura de la municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria	27
Figura 6 : La municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria	28
Figura 7 : La entidad posee base de datos de los contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales	29
Figura 8 : La municipalidad define perfiles adecuados de los colaboradores responsables de la gestión tributaria	30
Figura 9 : La cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación	31
Figura 10 : La municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria	32
Figura 11 : La municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios municipales	33
Figura 12 : La municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica del contribuyente	34
Figura 13 : La municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial	35
Figura 14 : La municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública	36
Figura 15 : La municipalidad valora el nivel de pago del mantenimiento de parques y jardines públicos	37
Figura 16 : La municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana	38

Palabras clave: Fiscalización y obligaciones tributarias.

Keywords: Inspection and tax obligations.

Línea de investigación:

Área	Ciencias sociales
Sub área	Economía y negocios
Disciplina	Economía
Línea de investigación	Gestión económica financiera

Constancia de originalidad



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "Fiscalización y obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital en Anta, año 2020" del (a) estudiante: LIVIAS GARCILAZO WILMER ANTONIO, identificado(a) con Código N° 1412000140, se ha verificado un porcentaje de similitud del **26%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 02 de septiembre de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERECTOR



Título:

**FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EN ANTA, AÑO 2020**

Title:

**INSPECTION AND TAX OBLIGATIONS IN THE DISTRICT
MUNICIPALITY IN ANTA, YEAR 2020**

Resumen

El objetivo de la investigación fue, establecer que la fiscalización se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020.

El estudio fue de carácter descriptivo, de diseño no experimental y transversal. La población se conformó con 16 servidores de la entidad. Para recabar la información se utilizó la técnica de la encuesta, con su instrumento el cuestionario.

Los resultados confirman que la fiscalización se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de los contribuyentes; sin embargo, se requiere mejorar ciertos procesos, ya que ha evidenciado que la municipalidad no cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos y arbitrios; no se ha implementado una base de datos de los contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales; la escasa cultura tributaria municipal de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Anta afecta negativamente la recaudación del impuesto predial y demás arbitrios municipales; y en la municipalidad no valora adecuadamente la importancia del pago del impuesto predial, así como de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, de seguridad ciudadana y otros.

Abstract

The objective of the investigation was to establish that the inspection is related to the tax obligations of the taxpayers of the District Municipality of Anta, in 2020.

The study was descriptive in nature, non-experimental and cross-sectional in design.

The population was made up of 16 employees of the entity. To collect the information, the survey technique was used, with its instrument the questionnaire.

The results confirm that inspection is significantly related to taxpayers' tax obligations; However, certain processes need to be improved, since it has become evident that the municipality does not have policies to monitor tax and arbitration payment obligations; A database of taxpayers obliged to pay municipal taxes and arbitrations has not been implemented; The poor municipal tax culture of the taxpayers of the District Municipality of Anta negatively affects the collection of property tax and other municipal arbitrations; and the municipality does not adequately value the importance of the payment of property tax, as well as the arbitrations of public cleaning, maintenance of parks and gardens, citizen security and others.

Introducción

Antecedentes y fundamentación científica

En el **ámbito internacional** se tienen estudios como el de Buelvas (2019), quien en sus tesis de la Universidad de Córdoba - Colombia, “Fiscalización tributaria y cobro en el municipio de Planeta Rica”, concluye que existen ciertas falencias en los procesos de recaudación del impuesto predial e impuesto industrial y comercial, así señala que se advirtió la falta de asesoramiento para lo cual planteó jornadas de brigadas de asesoría puerta a puerta en todo el municipio y la implementación de programas de capacitación vecinal en beneficio de la población de sus jurisdicción; así mismo de los resultados se advierte que la entidad no tiene procesos eficientes respecto a la gestión de sus tributos, lo que afecta sustancialmente la recaudación de recursos financieros, por el contrario, se incrementa el nivel de contribuyentes morosos.

Osorio, J. y Osorio, A. (2020) en su artículo “Los actos de fiscalización en el sistema tributario de México”, tuvieron como objetivo lidiar la omisión, el evasión y el fraude fiscal, en el Gobierno Federal por medio la “Secretaría de Hacienda y Crédito Público” y su unidad orgánica desconcentrada “Servicio de Administración Tributaria”, así como las diversas unidades que realizan inspecciones tributarias; de igual manera, con la ayuda de la estadística se revela la cantidad de hechos desarrollados, el tipo de actividades ejecutadas, los guarismos económicos y arquetipos de entradas del ejercicio fiscal correspondiente al período 2012 al 2019, así como los valores monetarios de las mercaderías retenidas durante los años materia de estudios; mostrándose con ello la importancia de los citados hechos para fiscalizar las finanzas públicas.

Alcantar, et al. (2022) en su artículo “La gestión de revisión fiscalizadora en México y su impacto en la recaudación de ISR”, concluye que la reforma fiscal en México generó ventajas como el crecimiento del ingreso y la base tributaria, pero, respondiendo la pregunta de las tácticas que desarrolla el estado de México con relación a la fiscalización de conformidad a los ingresos recaudados a fin de alcanzar el perfeccionamiento sostenible y reducir la indigencia del país; en ese sentido el

estado mexicano ha ejecutado tácticas con la finalidad de optimizar las acciones de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia; de igual manera los resultados evidencian que existen órganos de control a nivel interno y externo con la finalidad enfrentar las actividades corruptas y de inspección de recursos del estado, esta función está a cargo entre ellos destacan los órganos de fiscalización estatal, la secretaria de función estatal y la Federación del Congreso de la Unión.

En el **ámbito nacional** se tomaron como referencia estudios como el de Risco (2020), quien en su investigación “Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019”, concluye que los resultados coadyubaron a contrastación de la hipótesis de investigación, estableciendo que hay vinculación no tan importante de la variable “fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial”, con la “fiscalización tributaria y cobranza ordinaria”, así mismo el estudio evidenció que la relación es baja entre “fiscalización tributaria” y la “ejecución coactiva”, lo que fue sustentado con valores de relación equivalente de 0.56, 0.69 y 0.21, respectivamente, lo que significa que las acciones ejecutadas por las áreas respectivas fueron moderadamente satisfactorias.

Chosec (2020) en su tesis “La Fiscalización Tributaria y El Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi- Distrito de Urcos – 2019”, concluye que el proceso de fiscalización tributaria es deficiente, toda vez que no se han implementado instrucciones a fin de establecer las deudas de los obligados, con el añadido que no aplican los criterios establecidos en los manuales que para tal efecto emitió el MEF, situación que no permite el adecuado cálculo de las deudas de orden tributario de los vecinos; así mismo, el recaudo de los impuestos como el predial es displicente, toda vez la conciencia tributaria de los obligados es muy incipiente, el recaudo es ínfimo respecto a los demás tributos, ya que se ha evidenciado que la entidad no le da importancia al impuesto materia de estudio.

Según Mantilla y De la Cruz (2019) en su investigación denominada “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2018”, concluyeron que el recaudo del

impuesto a los predios del mes de 01 a 06 2018 se ha incrementó de manera significativa, luego de la implementación de la recomendación de los fiscalizadores por la suma de S/ 1,386.799.22, lo que es equivalente al 23% con relación al ejercicio 2017; de igual manera se advierte que los grados de evaluación tributaria ejercida por el Municipio de Mala es sumamente bajo, lo que fue corroborado con la respuesta del 67% de los servidores, el 31% dijo que el nivel es regular y el 2% sostuvo que fue alto; de igual manera se tiene que las tácticas y diligencias de la recomendación de los fiscalizadores tributarios incidió en las recaudaciones del impuesto a los predios del municipio; finalmente, se advirtió que la cobranza del impuesto a los predios de la municipalidad correspondiente al primer semestre 2017 ascendió a S/. 1'127,910.86, lo que evidencia que, si un sistema tributario municipal se implementa adecuadamente, mejora la gestión tributaria.

Según Ballesteros (2019) en su investigación “La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Caso: recaudación en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre – Piura, 2018”, concluyó que las fichas catastrales se encuentran desactualizadas, toda vez que no se ha llevado a cabo el levantamiento de catastro municipal cuya responsable fue la vice jefatura de catastros y habilitaciones urbanas, es de advertir también que la entidad desde el ejercicio 2015 viene llevando a cabo procesos de recaudación de impuestos con bases de datos que le proporcionó la entidad, situación que limita toda vez que la entidad no cuenta con información actualizada de los predios del distrito, de igual manera se advierte que las tasas que se aplican para calcular la deuda tributaria no están en función al marco legal vigente.

Tomasto, C. (2021) en su tesis “Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021”, tuvo como resultado que existe correspondencia importante de la fiscalización tributaria con la recaudación de impuestos ($r = 0,615$ y $\text{Sig.} = 0.000$), demostrándose que el grado de asociación promedio, en razón a que la fiscalización es un proceso que permite conocer, registrar y verificar que las obligaciones no inciden de modo importante en las actividades las cobranzas y recaudación tributaria.

Muñoz y Quiñones (2020) en su tesis “La recaudación tributaria y sus efectos en los servicios de limpieza y seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Independencia, provincia de Huaraz. Año 2015”, concluyeron que el recaudo de tributos de la entidad incide directamente en la prestación de los servicios que oferta la citada entidad; por otro lado, la percepción de los usuarios respecto al recaudo tributario es que el citado recaudado ayuda el financiamiento pero de manera escasa a la prestación de servicios de seguridad ciudadana; de igual manera los contribuyentes asumen que los impuestos captados, sirve en ocasiones para mantener operativo las actividades de limpieza; en tanto que el índice de cancelación de servicios públicos según los contribuyentes es de 63%, lo que significa que de un total de cien obligados tan solo sesenta y tres contribuyentes pagan el impuesto de manera puntual.

Plasencia y Vía (2022) en su estudio “La fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación en la Municipalidad de Padre Abad, 2020”, concluyen que la optimización de los pagos de las deudas tributarias si tiene vinculación con el incremento de las recaudaciones por concepto de alcabala en de la entidad; así mismo, el incremento de las bases tributarias a través de la identificación de los contribuyentes que no cumplen con sus pagos se vincula con el incremento en el recaudo de los impuestos como el predial; y de igual modo concluye que el conocimiento de nuevas adquisiciones de vehículos tiene vinculación con el aumento del flujo de efectivo derivado impuesto a los vehículos de la entidad.

Marcos y Paredes (2022) en su investigación “Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019”, concluyen que el estado de fiscalización tributaria de la entidad con relación a cargo corriente se mantiene sostenible por un valor ascendente a S/ 28'793,580; así mismo, respecto a los abonos reconocidos en la unidad orgánica de fiscalización tributaria, ascendió a S/ 20'858,636, así mismo, se conoció que la unidad responsable de fiscalizar los tributos no resultan ser ventajosas para la entidad, ya que, no cuenta con suficiente personal, softwares, ni tecnología de la información que ayude a ejercer sus actividades de seguimiento con el fin de

optimizar el uso de los recursos financieros y de esta manera atender las demandas de la población.

Bernal y Tarrillo (2021) en sus trabajo de investigación “Fiscalización tributaria y el impuesto predial de la municipalidad provincial de Jaén, distrito de Jaén, periodo 2021”, concluyen que hay vínculo de las dimensiones de planeamiento de las acciones con las variables de los impuestos a los predios, lo que queda confirmado con un de Rho de Spearman igual a 0,486, lo que corrobora hay una vinculación de nivel moderado y directo, con un p valor de 0.000, lo que evidencia que la extensión y las variables se vinculan significativamente; así mismo, se tiene que hay vinculación de la variable “fiscalización tributaria” y el “impuesto a los predios”, toda vez que obtuvo un Rho de Spearman igual a 0,978, lo permite afirmar que la vinculación es alta y positiva; y finalmente, se advierte que hay relación de la selección de carteras con el elemento “impuesto a los predios”, lo que es avalado con Rho de Spearman igual a 0,613, lo que significa que la relación es moderada y directa.

Rodríguez (2022) en su tesis “Influencia de la fiscalización en la evasión tributaria de la Municipalidad de Santa Anita período 2022”, tuvo como resultado que para garantizar la efectividad de las notificaciones de exigencia y controlar la evasión de tributos, son importantes las actividades relativas a la educación tributaria a nivel de población en su conjunto; así mismo, concluye que se demuestra una significación de 0,000 lo que es $< a 0,05$, por ende, se confirma que la conjetura alternativa se corrobora, evidenciándose que la fiscalización incide de modo positivo en la disminución la evasión de tributos.

Cáceres y Navarro (2022) en sus investigación “Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de la Municipalidad Provincial de Chupaca – 2020”, concluyen que se ha demostrado vinculación directa y significativa de la cultura tributaria y la obligación tributaria; es decir, lo quiere decir que a mejores prácticas tributarias, mejores serán los pagos de los compromisos tributarios; así mismo, hay relación importante de las difusiones de las orientaciones tributarias con los compromisos tributarios de la entidad, lo que implica que a mejores procesos de expansión y orientaciones

tributarias, mejores serán los compromisos tributarios a favor de la entidad; por otro lado, los resultados establecen que hay vinculación positiva e importante de la cultura tributaria con los compromisos.

Navarro y Carrera (2022) en su tesis “Facultad de determinación tributaria y la posterior fiscalización de la administración tributaria municipal en el distrito de Manantay, año 2022”, cuyos resultados evidencian un grado de significancia de 0.001, siendo inferior al valor de significación (0,05), por ende se corrobora la conjetura general; concluyendo que el derecho de cálculo tributario de los obligados está condicionado a la revisión posterior a cargo de la municipalidad; así mismo, se determinó un grado de importancia equivalente a 0.042, lo que es menor al tope de significancia (0,05), por tanto se valida la conjetura específica alternativa, corroborándose de esta manera una vinculación importante, por ende, la determinación de la cuantía del impuesto de alcabala efectuado por el obligado está condicionado a la evaluación posterior a cargo de la municipalidad.

Marcos y Paredes (2020) en su investigación “Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019”, concluyeron que la entidad presenta carencias a nivel del recurso humano, así como software adecuado y herramientas para la recopilación de información que limitan las acciones del proceso de fiscalización; así mismo, se evaluó que la unidad de Fiscalización Tributaria permitió una recaudación de S/ 28'793,580.45 conformado por flujos financieros correspondientes a los arbitrios, impuestos de alcabala y otras como las multas; en tanto que la unidad de Recaudación y Control, generó S/ 25'200,613.85; y por último, las fiscalizaciones tributarias influyen de modo importante en las recaudaciones de la entidad; así mismo, se tiene que las fiscalizaciones tributarias inciden en 83%, de ello se generó una recaudación de S/20'858,636.20 por medio de las acciones ejecutas por la unidad de Fiscalización.

Irureta (2022) en su tesis “Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo – 2021”, concluye que se determinó un p valor significativo de $p = 0,000$, lo que es inferior a 0,05, cuyo coeficiente de vinculación de Spearman es de 0.755, lo que significa que existe vínculo positivo fuerte entre las variables; por tanto, se tiene que hay vínculo entre los procesos de

evaluación de los tributos y las acciones para recaudar fondos derivados del impuesto a los predios a cargo de los contribuyentes.

López (2023) en su investigación “La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chachapoyas, en los años 2021-2022”, obtuvo como resultado que el seguimiento tributario incide de manera significativa en la recaudación del impuesto predial, identificando factores como la escasa administración eficiente y falta de programas de capacitación del recurso humano, lo que implica que se requiere mejorar los niveles de comunicación con los contribuyentes de la entidad; así mismo, estableció que las actividades de fiscalización incide en la cobranza de tributos, en ese aspecto un gran porcentaje de encuestados consideró que, si se implementa adecuadamente la fiscalización, entonces ayudará de manera importante a captar recursos financieros derivados de la cancelación del impuesto a los predios, lo permitirá el financiamiento de las diversas actividades que ejecuta la entidad.

Risco (2020) en su tesis “Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019”, obtuvo como resultado que hay vinculación no importante entre la inspección tributaria y el recaudo de los impuestos a nivel de predio, así como entre las inspecciones tributarias y las cobranzas ordinarias; de igual manera, existe relación entre la fiscalización de tributos y las ejecuciones coactivas, los que fueron respaldados con los valores de 0.56, 0.69 y 0.21; así mismo del estudio evidencia que las acciones ejecutadas por las unidades orgánicas materia de análisis fueron moderadamente satisfactorias.

En el contexto **local** se tienen estudios como los de Muñoz y Quiñones (2020) quien en su tesis “La recaudación tributaria y sus efectos en los servicios de limpieza y seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Independencia, provincia de Huaraz. Año 2015”, concluyeron que el recaudo tributario de la entidad incide directamente en la prestación de servicios que oferta la citada entidad; por otro lado, la percepción de la población respecto a las recaudaciones tributarias no es alentadora, pero infieren que los citados recursos recaudados sirven para financiar escasamente la prestación del serenazgo; de igual manera los ciudadanos piensan que los caudales financieros recaudados por concepto de tributos en general, sirve en

ocasiones para financiar las actividades de limpieza, en cuanto a los índices de cancelación del servicio efectuado por los contribuyentes fue de 63%, lo que significa que de cada cien usuarios, solo 63 cumplen con sus obligaciones.

Choque y Santander (2021) en sus tesis “Fiscalización y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, Provincia de Canas, Departamento del Cusco, Periodo 2020”, obtuvieron un $Rho = 0.623$ lo que evidencia una vinculación directa pero modosa; por ende, por medio del cumplimiento de las actividades de fiscalización se demostró que los obligados que pagan sus compromisos tributarios permiten el crecimiento de las cobranzas de impuestos; así mismo, la SUNAT comprueba las declaraciones juradas que posee la municipalidad durante el proceso de captación y pago que incrementa la recaudación de los impuestos.

Robles y Vargas (2019) en su tesis “Factores que inciden en las obligaciones tributarias de las empresas Ferreteras del Distrito de Huaraz, periodos: 2017 – 2018”, concluyendo que los elementos organizativos, psicológicos, sociopolíticos y económicos influyen positivamente en el pago de los compromisos tributarios; toda vez que el 69% de colaboradores ratificó la influencia, mientras que el 6% dijo estar no de acuerdo; así mismo, la dimensión de “equidad de la distribución de los impuestos cobrados influyen positivamente en el pago de los compromisos tributarios, lo que es respaldado con un 64 % de los encuestados, de igual manera, el p valor fue menor a 0,005, lo que menor a 0,05.

Por otro lado, la presente investigación se fundamenta en **teorías** como lo planteado por Córdova (1970), en el sentido que sostiene que la teoría general del tributo implica que la internalización de los tributos desde el punto de vista de una obligación es considerada como el derecho común de obligaciones y de la doctrina que desde hace siglos se ha elaborado sobre él. Coloca al tributo y a las normas que lo disciplinan sobre una base firmemente arraigada al resto del ordenamiento, dotando a éste de la coherencia interna que reclama; y a aquél al Derecho tributario de todas sus posibilidades de interpretación y aplicación asimismo coherente con el resto del ordenamiento. De un ordenamiento cuya unidad, como concepto, es

universalmente aceptado como una de las conquistas fundamentales para civilización y de la ciencia jurídica tributaria.

Bernal (2019), manifiesta que la teoría de **fiscalización tributaria** se entiende como la función que lleva a cabo la administración tributaria de modo facultativo, de conformidad a las normas tributarias, las operaciones llevadas a cabo por el ente fiscalizador toma en cuenta la inspección, investigación, verificación, lo que permite verificar el pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como de los que gozan los beneficios de las inafectación, exoneración y otros, los procesos de revisión se deben llevar a cabo de manera semi integral, concluyente y por medios electrónicos en tanto haya incumplimiento permanente del pago de los tributos.

Por otro lado, se presentan teorías que fundamentan variable “**obligaciones tributarias**”, en ese sentido se tiene la **Teoría de Eheberg**, que implica que los pagos de los impuestos son deberes que no necesitan fundamentación jurídica especiales, toda vez que los deberes vinculados con la tributación son reconocidos como axiomas que persé no reconocen los límites; sin embargo, posee en cada acción en específico las características de congruencia que busca la propensión de interesar al entorno general (Alinni, 2019).

Así mismo, se tiene la **teoría del gasto público**, que consiste en establecer como fundamentación jurídica de la administración tributaria que responde a la demanda de asumir gastos por los entes gubernamentales, los gastos permiten calcular los recursos necesarios para satisfacer las demandas de la sociedad. Los entes gubernamentales requieren de recursos suficientes a fin de asumir los gastos estatales a fin de prestar servicios que la población debe recibir, con la finalidad de establecer las causas de las obligaciones tributarias, es importante relacionarlo con la posibilidad de contribuir de la población con la finalidad de medir su capacidad contributiva, toda vez que las obligaciones tributarias en cierta forma son identificadas como el esfuerzo de los contribuyentes (San Miguel, 2020).

De Juano (2015) sobre la teoría de **obligación tributaria** explica que la convivencia del hombre le asigna obligaciones en favor de los entes gubernamentales que fungen de receptores, en ese aspecto la función de los entes estatales implica asumir su

administración para brindar de servicios públicos a la población, para ello se requiere incurrir en gastos, por tanto el estado debe obtener recursos financieros suficientes provenientes de la aplicación de los tributos a diversas actividades económicas, en este aspecto es importante capitalizar los instrumentos financieros como los “recursos derivados”, estos instrumentos forman parte de la estructura financiera del tesoro gubernamental; así mismo, los tributos se ejecutan por una serie de acciones, como por ejemplo las detracciones que serán administradas por las entidades públicas.

Cayamana (2017) considera que la obligación tributaria, es desarrollado por una entidad pública y los contribuyentes, estos dos elementos asumen una función determinante en el campo de la tributación, los entes gubernamentales por medio de su rol recaudador, establecen tributos a fin que los contribuyentes asuman el pago de los mismos; en tanto que los contribuyentes al llevar a cabo operaciones de adquisición y ventas, ocasionan bases imputables a fin de calcular los tributos correspondientes, lo que hace que las personas se conviertan en deudores tributarios, que deberán honrar sus deudas tributarias.

En tanto que Calderón (2016) explica que las **obligaciones tributarias** son vínculos jurídicos originado por el tributo, y forma parte de la relación del Estado con los contribuyentes que se encuentran obligados en pagar conceptos tributarios, los compromisos tributarios constituyen elementos fundamentales de la relación reconocida como actividades de índole jurídico y que las prestaciones tributarias definidas en las normas contienen índices de compromisos tributarios, estos aspectos caracterizan las conductas de los deudores tributarios, afirmándose que los fines de los compromisos tributarios es que los deudores tributarios paguen las deudas tributarias, caso contrario, el ente recaudador está autorizada a exigir por medio de ejecuciones coactivas el pago de las obligaciones, donde se determinan que las obligaciones tributarias significa la vinculación legal de los sujetos.

Justificación de la investigación

Con relación a la **justificación teórica**, los resultados de la investigación permitirán mejorar la aplicación de las teorías relacionadas con las variables de investigación,

toda vez que servirán de punto de partida para analizar objetivamente los problemas vinculados con la fiscalización y las obligaciones tributarias; así mismo optimizarán el uso de las teorías, los que servirán de base para diversas investigaciones, de esta manera se perfeccionan los procesos de fiscalización y por ende mejorar la gestión de las obligaciones tributarias, lo que coadyubará a que la entidad alcance sus objetivos de la entidad.

Respecto a la **justificación social**, el desarrollo de las actividades eficientes de fiscalización permitirá que los obligados de la entidad cancelen sus tributos, lo que beneficiará a la ciudadanía, ya que la entidad estará en condiciones de incrementar su presupuesto institucional, consecuentemente tendrá la posibilidad de responder ante las demandas de la población, por medio de la construcción de infraestructura pública que mejorará el nivel de vida de la población de Anta.

En lo concerniente a la **justificación práctica**, la finalidad del estudio se orienta principalmente a solucionar los problemas relacionados con las obligaciones de carácter formal y sustancial, procesos de fiscalización, recaudación de tributos y el pago de los compromisos tributarios; lo que permitirá a la entidad contar con mayores flujos suficientes de recursos financieros para atender las necesidades de la propia entidad y consecuentemente estar en condiciones de cumplir adecuadamente con sus obligaciones para la cual fue creada.

Respecto a la **justificación metodológica**, con el fin de concretar las metas del estudio se requirió de instrumentos fiables para la recopilación y estudio de la información, para ello se necesitó que las variables se operacionalicen de conformidad a sus dimensiones, indicadores e ítems del problema, lo que permitió formular la herramienta para recolectar los datos titulado “cuestionario”, debidamente validado que ayudó a corroborar que los resultados estadísticos fueran altamente confiables; lo que lo convierte en un estudio que servirá de referencia para próximos estudios.

Con relación a la **justificación científica**, las secuelas de la investigación se utilizarán como punto de partida para otros estudios, en la que se tomarán en cuenta las nuevas estrategias que aporta el estudio, ayudando de esta manera a solucionar la situación problemática que perjudican los intereses de las organizaciones; de igual

forma, ayudará como punto de partida para investigaciones futuras en la que las incidencias, factores y entornos serán distintas al actual.

Problema

La fiscalización tributaria de los tributos es la serie de hechos ejecutados por los entes gubernamentales competentes orientados a revisar el pago de los compromisos tributarios; de igual manera, se dice que los compromisos tributarios, es la relación de los acreedores y los deudores tributarios, señalados por las normas, cuya finalidad es el seguimiento del pago de las obligaciones tributarias, lo que es reivindicatorio vía coactiva; sin embargo, en la municipalidad distrital de Anta, estos lineamientos no se encuentran debidamente desarrollados, ya que al no aplicar la municipalidad políticas de fiscalización tributaria eficientes, los contribuyentes de esta no realizan los pagos de los compromisos tributarios, lo que ha generado el incremento de sus deudas, precisando que éstas datan de más de diez años, siendo estos por conceptos de parques y jardines, seguridad ciudadana, impuesto a los predios, de alcabala, limpieza pública y otros.

De igual manera, la entidad no cuenta con directivas específicas que permitan hacer el seguimiento de los compromisos formales y sustanciales de los obligados, lo que implica que la entidad no cuenta con directrices que le permitan fiscalizar a los obligados respecto al pago de los compromisos, de los arbitrios, de la presentación de las declaraciones juradas de impuestos y arbitrios, y de los procedimientos que el obligado debe seguir.

Así mismo, se tiene que la municipalidad no ha implementado directivas eficientes relativas a los procesos de fiscalización de lo recaudado proveniente de los impuestos y los arbitrios, ello a causa que la entidad no cuenta con una unidad orgánica de fiscalización tributaria, así como no posee tecnologías ni equipos de fiscalización, ni tiene base de datos de los obligados, ni se ha definido el perfil de los colaboradores responsables del proceso de fiscalización de la entidad; las carencias descritas, evidencian que la municipalidad no promueve procesos adecuados de fiscalización a fin de optimizar los procesos recaudatorios.

Por otro lado, se ha determinado que el municipio distrital de Anta no posee directivas de recaudación tributaria, lo que corrobora la escasa recaudación por concepto de impuestos y arbitrios municipales, a ello se suma la distorsionada cultura tributaria municipal de los obligados de la entidad, la ausencia de capacidades que mejoren la recaudación de tributos, el escaso debido proceso de recaudación, así como la ausencia de lineamientos que permitan analizar la actividad económica de los obligados para incorporarlos en el conglomerado de datos de entidad, y de esta manera exigirles la cancelación de sus impuestos.

Finalmente se entiende que la municipalidad no tiene lineamientos que incentiven el pago de los compromisos tributarios, de allí que la entidad tiene una cartera pesada de impuestos y tasas por cobrar, lo que es concordante con la falta de lineamientos vinculados a la cancelación del impuesto a los predios, pago de servicio de limpieza pública, pago de mantenimiento de parques y jardines públicos y pago de servicios de serenazgo, afectando sustancialmente los ingresos y consecuentemente al presupuesto de egresos, que a su vez afecta el logro de los objetivos de la municipalidad.

De continuar la problemática descrita, se ahondará la situación crítica de las actividades de seguimiento de la Municipalidad Distrital de Anta, lo que reducirá aún más, la base tributaria de la entidad, disminuyendo de esta manera los niveles de recaudación de impuestos, lo que a su vez incrementará el incumplimiento de pago de los contribuyentes respecto a los diferentes impuestos y tributos bajo su responsabilidad.

En ese contexto, los resultados de investigación permitirán mitigar los problemas descritos, contribuyendo de esta manera con los fines de la Municipalidad Distrital de Anta.

Para tal efecto, se plantea el siguiente problema general:

¿Cómo la fiscalización se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020?

Conceptualización y operacionalización de variables

Definición conceptual de fiscalización

Para Torres (2021) la **fiscalización** es el conjunto de actividades que permiten la verificación, control y crítica sobre el cumplimiento de ciertas obligaciones, así mismo, es la serie de actividades que permiten establecer las deudas, siendo una proposición de inspección de los eventos que se ofrecen como alternativas o nuevos modelos para llevar adelante los procesos de inspección que optimizarán las cobranzas de los compromisos tributarios.

Según Bravo (2016) la **fiscalización** es la potestad de fiscalizar, que los entes tributarios poseen con la finalidad de verificar que los obligados o agentes de retención viene aplicando las leyes de carácter tributario y según sean las circunstancias, identificar los impuestos erróneos, evaluar en el campo administrativo inclusive la presencia de posibles fraudes tributarios, así como proponer las acciones de sanción respectiva y brindar datos a los entes tributarios, el ente tributario esta premunido de funciones que le permite solicitar a los obligados y los terceros para comparecer ante los requerimientos efectuados por el ente recaudador, así como contestar las interrogantes que se le planteen.

En lo que respecta a las **obligaciones sustanciales**, Buleje (2016) sostiene que es el mecanismo por el cual la SUNAT y los gobiernos locales llegan a los contribuyentes a efectos de evaluar si las declaraciones juradas contienen información ajustada a la normativa de carácter tributario, siendo una revisión sumaria, que consiste en constatar las actividades formales de la empresa, de esta forma se verifica el registro único de contribuyentes, los libros contables, domicilio, el tipo de contabilidad, actividades complementarias a la obligación principal, interrelación del sujeto activo y pasivo de la obligación principal y otros datos importantes para conocer las obligaciones sustanciales.

Para Bastidas (2017) las **obligaciones sustanciales** están referidas a las obligaciones tributarias del contribuyente, se dice que las obligaciones formales hacen referencia a las acciones que los obligados deben cumplir por medio de las obligaciones sustanciales, son acciones que se llevan a cabo en mérito a las normas legales

correspondientes, lo que genera las relaciones jurídicos tributarios, sus materias son los pagos de los impuestos; así mismo, es el conjunto de compromisos formales, orientados al suministro de información que sirven de base para calcular la cuantía de los tributos, con estricta sujeción a normativa correspondiente.

La obligación tributaria formal según Briceño (2016) es el conjunto de actividades distintas a las obligaciones tributarias; que generan obligaciones tributarias cuya finalidad está vinculada con las acciones de realizar y no realizar, tiene su nacimiento en las relaciones jurídicas propias, busca promover el pago y el adecuado cálculo de los tributos sustanciales, están vinculados con la indagación, identificación y recaudo de impuestos; para la evaluación los compromisos de orden formal se solicita las declaraciones juradas presentadas, se identifica si los contribuyentes se encuentran obligados a emitir facturas, así como la entrega de las copias a los adquirentes, el estado situacional de los libros contables, la obligación de proporcionar datos de manera esporádica o regular, la condición de registrarse como encargado del IGV y otros.

En tanto que el **procesos de fiscalización** para Jiménez (2016) tiene características como la de seleccionar las actividades económicas, esto a raíz que los recursos que se asigna a la administración pública son escasos, razón por la cual se tiene que priorizar y elegir los procesos que deben fiscalizarse, esta función es permanente en el horizonte de tiempo, ya que la tendencia del contribuyente a incumplir sus deudas de carácter tributario es también permanente, en consecuencia las actividades de fiscalización a cargo del ente recaudador, también deben serlo; así mismo, la fiscalización es sistemática, ya que sus acciones son objetivas en el proceso de evaluación; evita las improvisaciones, ya que estas pueden ocasionar riesgos de insolvencia, iliquidez y otros.

Según Carrillo (2016) el proceso de fiscalización incluye una serie de actividades, tiene por finalidad presionar a los obligados el pago de sus compromisos tributarios, los actos de fiscalización son procedimientos por medio de los cuales se ordena a los entes recaudadores a revisar y verificar el adecuado cálculo de los compromisos tributarios efectuados por los deudores tributarios, inclusive las deudas derivadas de

los compromisos tributarios de carácter formal relacionados a los citados cálculos; los cálculos según sea el caso serán modificados en tanto y en cuanto los entes recaudadores identifiquen omisiones y/o inexactitudes y se formalicen por medio de resoluciones de determinación, u órdenes de pago o resoluciones de multas.

Definición operacional de fiscalización

La variable fiscalización es de característica cualitativa y se operativizó en dos extensiones, siendo éstas las “obligaciones sustanciales y formales” y “proceso de fiscalización”.

Definición conceptual de obligaciones tributarias

Para Vilca (2020) la **obligación tributaria** es desarrollada por los entes gubernamentales y los contribuyentes, cumplen roles importantes en el campo de la tributación, las entidades estatales por medio la SUNAT y/o gobiernos locales, determinan la cuantía de los impuestos a pagar y los contribuyentes tienen el deber de cancelarlos según las actividades económicas desarrolladas.

Así mismo, Villalón (2016) considera que la **obligación tributaria** es la relación de los acreedores tributarios con la administración tributaria, tiene por finalidad identificar las transacciones económicas a efectos de aplicar las normas, así como definir las estrategias para garantizar el pago de las obligaciones tributarias; las deudas tributarias son exigibles de manera coactiva. Las obligaciones tributarias son relaciones de índole propio, los individuos que realizan ventas están obligados a declarar y pagar impuestos, cabe recordad que los compromisos tributarios generan relaciones de entorno jurídico y las prestaciones son contenidos de las obligaciones.

En lo que concierne a la **recaudación tributaria**, Stuchi (2016) explica que es el ingreso que el estado recaba por los tributos pagados por los contribuyentes, derivados de las obligaciones tributarias que necesariamente se deben pagar, de lo contrario se penalizará por catalogarse como intentos de evasión tributaria; en consecuencia recaudar tributos es la serie de acciones derivadas del cumplimiento de las normas a fin de obtener recursos financieros de las actividades económicas que realizan las personas naturales y jurídicas, la administración tributaria es el

organismo responsable de las recaudaciones de tributos; así como las municipalidades según sus competencias.

Para Alva (2016) la **recaudación tributaria** es la potestad de la SUNAT de acuerdo a ley, es el conjunto de acciones conducentes que permite al estado recaudar impuestos, para ello la administración tributaria suscribe contratos con empresas del sistema financiero, a fin de recepcionar los pagos mensuales y anules por concepto de tributos en general, así como acuerdos para que otras entidades bancarias y/o financieras para recepcionar las declaraciones de los contribuyentes; de igual modo, la recaudación tributaria, tiene por finalidad captar los ingresos a las arcas fiscales, los mismos que se derivan de las obligaciones liquidadas por la SUNAT o las autoliquidadas por el propio contribuyente según los plazos establecidos por la normativa; razón por la cual se requiere que los contribuyentes deben de respetar la normatividad tributaria, la recaudación permite al estado asumir gastos para atender las demandas de la población.

Según Delgado (2016) la **recaudación tributaria** es el conjunto de acciones que permiten a los entes del estado captar ingresos derivados de las actividades económicas que realizan los contribuyentes por medio de las exigencias de pago de los impuestos, esta obligación se ejecuta unilateralmente por las entidades públicas por el poder que le asigna la ley. El pago de impuestos es la fuente principal de obtener recursos públicos a cargo del estado, lo que significa que es una fuente recurrente para financiar las actividades del gasto estatal; las normas legales presupuestarias incluyen las estimaciones de la recaudación de tributos, sin embargo, su concesión estará sujeta al entorno económico en la que operan las personas naturales y jurídicas.

Respecto al **cumplimiento de las obligaciones formales**, Rioja (2017) manifiesta que es la vinculación de los contribuyentes con el ente recaudador del estado, este es el responsable de efectuar los pagos tributarios y otro el de recabar los pagos de los tributos para luego beneficiar a la población con la ejecución de infraestructura pública; los obligados tienen que pagar los impuestos correspondientes, en consecuencia el estado está forzado a cobrarlos, por otro lado pagar los tributos

implica ser personas responsables, con capacidad de enfrentar los factores que puedan presentarse.

Según Gálvez (2016) el **cumplimiento de las obligaciones tributarias formales** es definido como las obligaciones jurídicas que, sin ser de orden monetario, son aplicadas en atención a las normas legales tributarias, se encuentran sustentadas en las declaraciones juradas mensuales y anuales, los libros contables, las facturas, registro único de contribuyentes y otros documentos; así mismo, este tipo de obligaciones sin ser pecuniarios, son exigidas por la normativa a los contribuyentes, las exigencias ocasionalmente son complementarias a los compromisos tributarios principales, en otras circunstancias se aplica inclusive a terceros que no tienen el rol de deudores tributarios.

Así mismo, Ataliba (2017) dice que el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** es aquella que se origina de las actividades económicas efectuadas por las personas naturales y jurídicas, se dan a raíz de la imperiosa necesidad de atender los gastos del estado, para su concreción es necesario entender la vinculación de los contribuyentes tributarios y la administración tributaria, en consecuencia, el estado está facultado a exigir la cancelación de los impuestos; así mismo, la finalidad del pago de impuestos, es que los contribuyentes, según su disposición financiera, pague los impuestos para que el estado pueda atender las demandas de la población.

Definición operacional de obligaciones tributarias

La variable obligaciones tributarias es de característica cualitativa y se operativizaron en dos extensiones como la “recaudación tributaria” y “cumplimiento de las obligaciones tributarias”.

Hipótesis

La fiscalización se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020

Objetivo

En lo que respecta al objetivo general se planteó, establecer que la fiscalización se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad

distrital de Anta, el año 2020. Así mismo se elaboraron los siguientes objetivos específicos: determinar los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales implementados por la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020; identificar las principales directrices que rigen los procesos de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020; determinar los lineamientos de recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020; e identificar los lineamientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes implementados por la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020.

Metodología

Tipo y diseño de investigación

Por su nivel de profundidad, la investigación fue de tipo descriptivo correlacional, ya que se identificaron los principales factores que permiten la asociación de las variables de investigación como la “fiscalización” y de las “obligaciones tributarias” de la Municipalidad Distrital de Anta,

Respecto al diseño del estudio, de acuerdo a las características, la investigación fue de diseño no experimental y transversal, lo que significó que en el desarrollo de la investigación no se manipularon las variables del problema, ya que solo se describieron las características en su estado primigenio. En ese sentido, se analizaron los problemas ocasionados ocurridos en el período 2020.

Población y muestra

La población del estudio se constituyó con dieciséis (16) trabajadores de la municipalidad, los mismos que se encuentran relacionados con el tema de investigación, toda vez que poseen información relacionada con la fiscalización y obligaciones tributarias en el ámbito municipal. Los servidores pertenecen a las diversas unidades orgánicas de la municipalidad.

Por otro lado, cabe precisar que, por la naturaleza de las unidades de análisis, no se determina la muestra del estudio.

Técnicas e instrumentos de investigación

Respecto a las técnica de investigación, se empleó la técnica de la encuesta, la que permitió analizar las características de la variable “fiscalización” y “obligaciones tributarias”.

Con relación al instrumento, se aplicó el instrumento “cuestionario”, el mismo que incluyó una serie de preguntas vinculadas con variables de estudio “fiscalización” y “obligaciones tributarias”, lo que permitió recabar información directamente de la población, para ello se formularon dieciséis interrogantes cerradas, de esta manera se obtuvo información de las principales características del problema estudiado.

Así mismo, para analizar la confiabilidad del cuestionario, se empleó el software SPSS versión 28, lo cual ayudó a evaluar la estructura de las interrogantes del instrumento, lo que permitió determinar la fiabilidad del cuestionario; al respecto Álvarez (2018) dice que la confiabilidad es el grado de coherencia por medio del cual las herramientas, miden las variables de estudio, permite evaluar la capacidad de recopilación de información, la misma que se logra cuando existe razonable vinculación en las mediciones del instrumento en diferentes tiempos.

Para su medición se tomó en cuenta lo siguiente:

Puntaje del Alfa de Cronbach.

Coefficiente de Confiabilidad	
Rangos - Valores	Magnitud / Interpretación
0.01 – 0.20	Muy baja confiabilidad
0.21 – 0.40	Baja confiabilidad
0.41 – 0.60	Media o moderada confiabilidad
0.61 – 0.80	Alta confiabilidad
0.81 – 1.00	Muy alta confiabilidad

Nota. Elaborado por Martins (2017).

De acuerdo con lo señalado en la tabla, el coeficiente de confiabilidad del Alfa de Cronbach varía entre 0 y 1, por tanto, cuanto más cercano está a la unidad, la confiabilidad tiene mayor grado de eficiencia.

Por ende, para calcular la confiabilidad del cuestionario se aplicó una prueba siendo cuyo resultado fue el siguiente:

Estadística de fiabilidad de la variable “fiscalización” y “obligaciones tributarias”.

Alfa de Cronbach	N de elementos
.835	16

Nota. Resultados reportados por el software SPSS 28.0

El resultado estadístico evidencia que la fiabilidad de las variables “fiscalización” y “obligaciones tributarias”, arrojan un efecto equivalente a 0.835 y de acuerdo con el Alfa de Cronbach, esta conclusión es de alta confiabilidad.

Resultados

Tabla 1

La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	7	43.75
En ocasiones	2	12.50
Regularmente	3	18.75
Totalmente de acuerdo	4	25.00
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 1.

La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales



Interpretación:

El 43.75% de los servidores públicos explicaron que nunca la municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales; el 25.00% manifestó estar totalmente de acuerdo; el 18.75% explicó que regularmente; y el 12.50% aseveró que en ocasiones.

Tabla 2

La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	8	50.00
En ocasiones	4	25.00
Regularmente	1	6.25
Totalmente de acuerdo	3	18.75
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 2

La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios



Interpretación:

El 50.00% de los servidores públicos revelaron que nunca la municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios; el 25.00% declaró que en ocasiones; el 18.75% expuso estar totalmente de acuerdo; y el 6.25% confirmó que regularmente.

Tabla 3

Los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	9	56.25
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	4	25.00
Totalmente de acuerdo	2	12.50
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 3

Los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios



Interpretación:

El 56.25% de los servidores públicos consideraron que nunca los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios; el 25.00% expresó que regularmente; el 12.50% dijo estar totalmente de acuerdo; y el 6.25% corroboró que en ocasiones.

Tabla 4

La municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	10	62.50
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	3	18.75
Totalmente de acuerdo	2	12.50
Total	16	100.00

Fuente. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 4

La municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir



Interpretación:

El 62.50% de los servidores públicos respondieron que nunca la municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir; el 18.75% dijo que regularmente; el 12.50% indicó estar totalmente de acuerdo; y el 6.25% expresó que en ocasiones.

Tabla 5

La estructura de la municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	11	68.75
En ocasiones	2	12.50
Regularmente	2	12.50
Totalmente de acuerdo	1	6.25
Total	16	100.00

Fuente. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 5

La estructura de la municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria



Interpretación:

El 68.75% de los servidores públicos reconocieron que nunca la estructura de la municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria; el 12.50% expresó que regularmente; el 12.50% reveló que en ocasiones; y el 6.25% dijo estar totalmente de acuerdo.

Tabla 6

La municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	8	50.00
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	4	25.00
Totalmente de acuerdo	3	18.75
Total	16	100.00

Fuente. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 6

La municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria



Interpretación:

El 50.00% de los servidores públicos explicaron que nunca la municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria; el 25.00% dijo que regularmente; el 18.75% consideró estar totalmente de acuerdo; y el 6.25% expresó que en ocasiones.

Tabla 7

La entidad implementa bases de datos de contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	12	75.00
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	2	12.50
Totalmente de acuerdo	1	6.25
Total	16	100.00

Fuente. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 7

La entidad implementa bases de datos de contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales



Interpretación:

El 75.00% de los servidores públicos declararon que nunca la entidad implementa bases de datos de contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales; el 12.50% expresó que regularmente; el 6.25% respondió estar totalmente de acuerdo; y el 6.25% expresó que en ocasiones.

Tabla 8

La municipalidad define perfiles adecuados para seleccionar los colaboradores responsables de la gestión tributaria

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	7	43.75
En ocasiones	2	12.50
Regularmente	5	31.25
Totalmente de acuerdo	2	12.50
Total	16	100.00

Fuente. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 8

La municipalidad define perfiles adecuados para seleccionar los colaboradores responsables de la gestión tributaria



Interpretación:

El 43.75% de los servidores públicos expresaron que nunca la municipalidad define perfiles adecuados para seleccionar los colaboradores responsables de la gestión tributaria; el 31.25% manifestó que regularmente; el 12.50% consideró estar totalmente de acuerdo; y el 12.50% indicó que en ocasiones.

Tabla 9

La cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	1	6.25
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	2	12.50
Totalmente de acuerdo	12	75.00
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 9

La cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación



Interpretación:

El 75.00% de los servidores públicos dijeron estar totalmente de acuerdo que la cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación; el 12.50% reveló que regularmente; el 6.25% expresó que nunca; y el 6.25% manifestó que en ocasiones.

Tabla 10

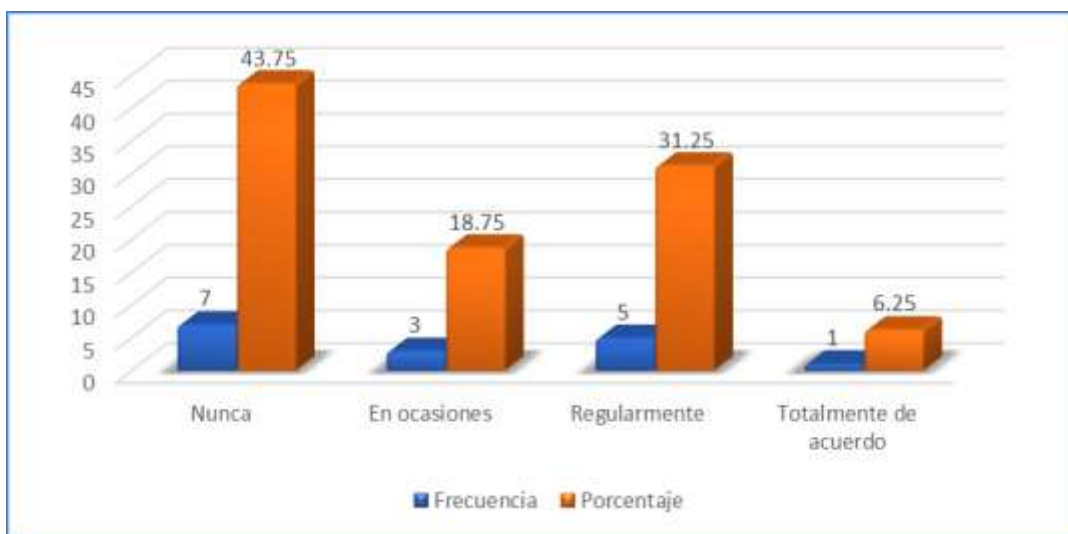
La municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	7	43.75
En ocasiones	3	18.75
Regularmente	5	31.25
Totalmente de acuerdo	1	6.25
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 10

La municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria



Interpretación:

El 43.75% de los servidores públicos expresaron que nunca la municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria; el 31.25% manifestó que regularmente; el 18.75% consideró que en ocasiones; y el 6.25% dijo estar totalmente de acuerdo.

Tabla 11

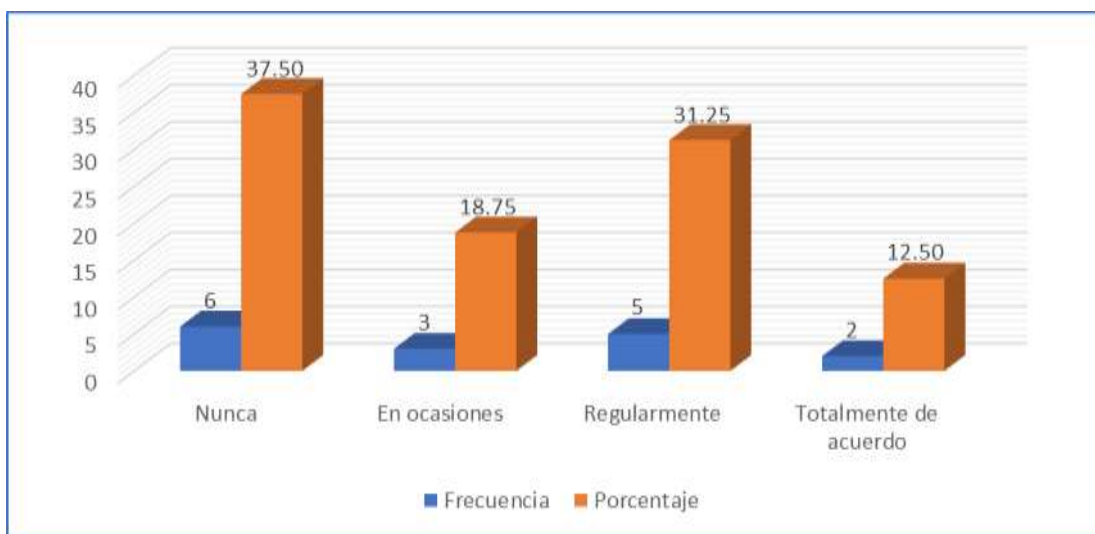
La municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	6	37.50
En ocasiones	3	18.75
Regularmente	5	31.25
Totalmente de acuerdo	2	12.50
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 11

La municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios



Interpretación:

El 37.50% de los servidores públicos manifestaron que nunca la municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios; el 31.25% expresó que regularmente; el 18.75% respondió que en ocasiones; y el 12.50% espetó estar totalmente de acuerdo.

Tabla 12

La municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica del contribuyente

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	10	62.50
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	2	12.50
Totalmente de acuerdo	3	18.75
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 12

La municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica del contribuyente



Interpretación:

El 62.50% de los servidores públicos declararon que nunca la municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica de sus contribuyentes; el 18.75% dijo estar totalmente de acuerdo; el 12.50% reconoció que regularmente; y el 6.25% consideró que en ocasiones.

Tabla 13

La municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	8	50.00
En ocasiones	2	12.50
Regularmente	1	6.25
Totalmente de acuerdo	5	31.25
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 13

La municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial



Interpretación:

El 50.00% de los servidores públicos explicaron que nunca la municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial; el 31.25% explicó estar totalmente de acuerdo; el 12.50% respondió que en ocasiones; y el 6.25% respondió que regularmente.

Tabla 14

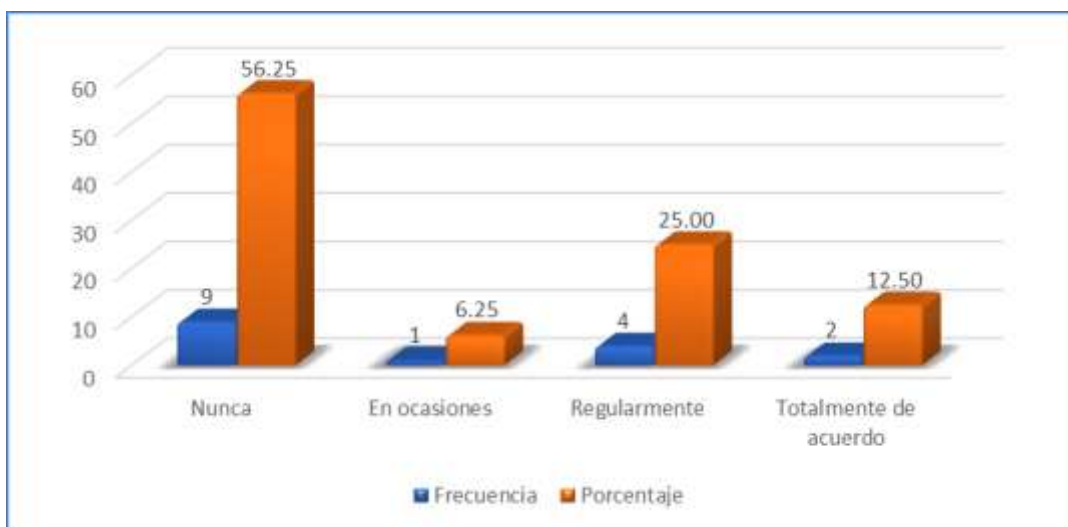
La municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	9	56.25
En ocasiones	1	6.25
Regularmente	4	25.00
Totalmente de acuerdo	2	12.50
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 14

La municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública



Interpretación:

El 56.25% de los servidores públicos expusieron que nunca la municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública; el 25.00% manifestó que regularmente; el 12.50% respondió estar totalmente de acuerdo; y el 6.25% consideró que en ocasiones.

Tabla 15

La municipalidad valora el nivel de pago por concepto de mantenimiento de parques y jardines públicos

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	10	62.50
En ocasiones	2	12.50
Regularmente	1	6.25
Totalmente de acuerdo	3	18.75
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 15

La municipalidad valora el nivel de pago por concepto de mantenimiento de parques y jardines públicos



Interpretación:

El 62.50% de los servidores públicos manifestaron que nunca la municipalidad valora el nivel de pago por concepto de mantenimiento de parques y jardines públicos; el 18.75% reveló estar totalmente de acuerdo; el 12.50% manifestó que en ocasiones; y el 6.25% dijo que regularmente.

Tabla 16.

La municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana

Ítem	Frecuencia	%
Nunca	7	43.75
En ocasiones	3	18.75
Regularmente	2	12.50
Totalmente de acuerdo	4	25.00
Total	16	100.00

Nota. Servidores públicos del municipio distrital de Anta.

Figura 16

La municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana



Interpretación:

El 43.75% de los servidores públicos revelaron que nunca la municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana; el 25.00% respondió estar totalmente de acuerdo; el 18.75% manifestó que en ocasiones; y el 12.50% expresó que regularmente.

Prueba de hipótesis

Hipótesis General

H_0 : La fiscalización no se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020.

H_a : La fiscalización se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020.

Hipótesis estadística

$H_0: \rho = 0$

H_a: $\rho \neq 0$

$\alpha = 0.05$

Fórmula estadística

$$\rho = 1 - \frac{\sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Tabla 17

Correlación de Rho de Spearman

		Fiscalización	Obligaciones tributarias	
Rho de Spearman	Fiscalización	Coficiente correlación	de 1,000	,869**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	16	16
	Obligaciones tributarias	Coficiente correlación	de ,869**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	16	16

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)

Interpretación:

Se ha determinado que para el nivel del 1%, existe relación entre la fiscalización y las obligaciones tributarias, por lo que se afirma que la muestra estadísticamente es significativa. Así mismo, revela una relación significativa directa y positiva ($\rho = 0.869$, $p = .000$) de magnitud fuerte, lo que implica que, cuanto más eficiente es la fiscalización, mucho mejor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta.

Análisis y discusión

Respecto al **objetivo general y específico uno**, según la tabla 1 el 43.75% de los servidores públicos explicaron que nunca la municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales; de acuerdo a la tabla 2 el 50.00% reveló que nunca la municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios; de conformidad a la tabla 3 el 56.25% consideró que nunca los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios; y según tabla 4 el 62.50% respondió que nunca la municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir. Estos resultados son concordantes parcialmente con lo señalado por Hurtado (2016), quien concluye que la fiscalización es la acción de verificar, controlar y criticar el cumplimiento de algo, entendiendo como un conjunto de acciones para determinar una deuda; asimismo la fiscalización es el proceso mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten del derecho, donde los mismos pueden ser ejercidos por el estado o por entidades autónomas que quieren evitar algún tipo de comportamiento irregular. Igualmente concuerda parcialmente con Buleje (2016), quien concluye que las obligaciones formales son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación sustancial que surgen entre el sujeto activo y pasivo de la obligación sustancial, tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial.

De la comparación de los resultados señalados y los antecedentes teóricos se infiere que los directivos de la Municipalidad Distrital de Anta no han desarrollado lineamientos básicos de fiscalización y obligaciones tributarias sustanciales y formales lo que ha generado que la municipalidad no cuente con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales y arbitrios; ni se presentan oportunamente las declaraciones juradas de impuestos y arbitrios; ni se difundan procedimientos que los contribuyentes deben seguir.

Con relación al **objetivo específico dos**, de acuerdo con los resultados de la tabla 5 el 68.75% de los servidores públicos reconocieron que nunca la estructura de la

municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria; según la tabla 6 el 50.00% explicó que nunca la municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria; de acuerdo a la tabla 7 el 75.00% declaró que nunca la entidad implementa bases de datos de contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales; y según la tabla 8 el 43.75% expresó que nunca la municipalidad define perfiles adecuados para seleccionar los colaboradores responsables de la gestión tributaria. Lo que es corroborado parcialmente con las conclusiones de Jiménez (2016) quien explica que el proceso de fiscalización tributaria es el conjunto de procedimientos selectivos, permanentes y sistemáticos, ya que la propensión a evadir o eludir las obligaciones tributarias es permanente, por tanto, las acciones de fiscalización deben serlo también, tiene claros procedimientos para las actividades fiscalizadoras, desde el inicio al término del proceso; así mismo, los resultados concuerdan parcialmente con lo señalado por Carrillo (2016), quien sostiene que el proceso de fiscalización comprende un conjunto de tareas, cuyo fin principal es exigir a los contribuyentes el cumplimiento cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, donde la fiscalización tributaria es un procedimiento a través del cual se faculta a la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria a verificar y comprobar la correcta determinación de las obligaciones tributarias.

Comparando los resultados y los antecedentes teóricos se infiere que los directivos de la Municipalidad Distrital de Anta no han implementado lineamientos para optimizar los procesos de fiscalización; lo que ha ocasionado que la entidad no implemente la unidad orgánica de fiscalización tributaria; ni cuente con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria; ni se implemente la bases de datos de los contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales; ni definan los perfiles adecuados para seleccionar profesionales capacitados en gestión tributaria.

Con relación al **objetivo específico tres**, de acuerdo a los resultados de la tabla 9 el 75.00% de los servidores públicos dijeron estar totalmente de acuerdo que la cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación del impuesto predial y de arbitrios municipales; según la tabla 10 el 43.75% expresó que

nunca la municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria; de conformidad a la tabla 11 el 37.50% manifestó que nunca la municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios; y según la tabla 12 el 62.50% declaró que nunca la municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica de sus contribuyentes. Lo que es coincidente con las conclusiones de Stuchi (2016), quien explica que una recaudación tributaria es el flujo de ingreso de recursos financieros que el estado recaba por concepto de impuestos, tributos y tasas, la Superintendencia de Administración Tributaria es la entidad que se encarga de realizar el cobro o recaudo de estos impuestos, así como las municipalidades según sus competencias: De igual manera, concuerda con las conclusiones de Alva (2016), quien precisa que la recaudación tributaria es una facultad de la administración tributaria que consiste en recaudar tributos, para tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella, asimismo los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

De la comparación de los resultados y los antecedentes se infiere que los directivos de la Municipalidad Distrital de Anta no han implementado lineamientos para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias; sin embargo, estos no han mejorado los niveles de recaudación, entre otras causas, por la escasa cultura tributaria municipal de los contribuyentes de la entidad; por la falta políticas eficientes de recaudación tributaria; por la escasa implementación de procedimientos administrativos que prioricen el pago de impuestos y arbitrios; y por la falta de directrices para evaluar objetivamente la actividad económica de los contribuyentes.

Con relación al **objetivo específico cuatro**, según la tabla 13 el 50.00% de los servidores públicos explicaron que nunca la municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial; de acuerdo a la tabla 14 el 56.25% expuso que nunca la municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública; de

conformidad a la tabla 15 el 62.50% manifestó que nunca la municipalidad valora el nivel de pago por concepto de mantenimiento de parques y jardines públicos; y según la tabla 16 el 43.75% reveló que nunca la municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana. Lo que es corroborado con las conclusiones de Rioja (2017), quien manifiesta que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es la relación directa entre el contribuyente y los entes estatales, ya que uno se encarga de pagar los tributos y otro el de recabar el pago de tributos para luego beneficiar a la población con servicios y obras públicas. Así mismo, concuerdan con las conclusiones de Ataliba (2017), quien sostiene que el cumplimiento de las obligaciones tributarias son acciones que surgen a consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado, las obligaciones significan que hay una relación entre el obligado tributario y la administración, por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos.

Comparando los resultados y los antecedentes teóricos se infiere que los directivos de la Municipalidad Distrital de Anta no han implementado lineamientos para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes; sin embargo, estos no han permitido rebajar los niveles de morosidad; lo que ha ocasionado que la entidad no evalúe el nivel de pago de impuesto predial; ni se analice el nivel de pago de los servicios de limpieza pública; ni se valora el nivel de pago por concepto de mantenimiento de parques y jardines públicos; ni se examina el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana, lo que coloca en una situación crítica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conclusiones

Se ha establecido que la fiscalización se relaciona de manera significativa con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital, sin embargo no se ha dado la implementación de lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales; así mismo, no se ha desarrollado de manera óptima, lo que es concordante con la tabla 2 en el sentido que el 50.00% de los servidores revelaron que nunca la municipalidad cuenta con políticas para hacer el

seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos y arbitrios; y según la tabla 4 el 62.50% respondió que nunca la municipalidad difunde procedimientos para que el contribuyente conozca; lo que confirma la relación entre las variables del problema.

Se ha identificado que las principales directrices que rigen los procesos de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Anta no se encuentra implementadas; no habiendo permitido detectar oportunamente a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias, lo que fue corroborado con la tabla 5 en el sentido que el 68.75% de los servidores públicos reconocieron que nunca la estructura orgánica de la municipalidad incluye la unidad orgánica de fiscalización tributaria; y según la tabla 7 indica que el 75.00% declaró que nunca la entidad implementa bases de datos de contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales; confirmándose de esta manera el vínculo entre las variables del problema.

Se ha determinado que los lineamientos de recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Anta no se encuentran implementados; lo que no ha permitido optimizar la recaudación de impuestos ni de arbitrios, lo que afecta negativamente el financiamiento del presupuesto institucional de la entidad, estas limitaciones se confirman con la tabla 9 en el sentido que el 75.00% de los servidores públicos dijeron estar totalmente de acuerdo que la cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación del impuesto predial y de arbitrios municipales; y según la tabla 11 el 37.50% manifestó que nunca la municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios; lo que confirma que la recaudación se encuentra estrechamente relacionada con las obligaciones tributaria.

Se ha identificado que los lineamientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes no han sido implementados por la Municipalidad Distrital de Anta, estos no han permitido rebajar los niveles de morosidad de los contribuyentes, lo que fue corroborado con los resultados de la tabla 13, en el sentido que el 50.00% de los servidores públicos explicaron que nunca la municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial; y con la tabla 15 respectivamente el

62.50% manifestó que nunca la municipalidad valora el nivel de pago del servicio de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines ni de seguridad ciudadana; demostrándose que las variables del problema se vinculan.

Recomendaciones

- Que, los funcionarios de la entidad implementen y apliquen políticas de fiscalización a fin de fortalecer entre los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; así como lineamientos de fiscalización de obligaciones tributarias formales y sustanciales; para tal efecto, será necesario formular políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos y arbitrios; y difundir procedimientos que los contribuyentes en su condición de obligados deben cumplir.
- Que, los funcionarios desarrollen y apliquen directrices adecuadas para fortalecer los procesos que rigen las actividades de fiscalización tributaria con la finalidad de identificar a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias, para ello se deberá incluir en el organigrama de la entidad la unidad orgánica de fiscalización tributaria e implementar una base de datos de contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales.
- Que, los funcionarios apliquen lineamientos de recaudación tributaria para optimizar la recaudación de impuestos y arbitrios, con énfasis en directivas que motiven a los contribuyentes valorar la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así mismo formular procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios.
- Que, los funcionarios apliquen lineamientos específicos que permitan mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, con énfasis en directivas que promuevan la evaluación del nivel de pago del impuesto predial y de los arbitrios de servicio de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, y seguridad ciudadana.

Agradecimiento

Al concluir una etapa tan maravillosa de mi vida quiero extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mí caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención en especial es para mi **Dios**, mis padres, mis hermanos mi esposa y mi hijo. muchas gracias por demostrarme que “El verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere”

Mi gratitud, también a la escuela de contabilidad, mi agradecimiento sincero a cada docente quienes con su apoyo y enseñanza constituyeron la base de mi vida profesional.

Gracias, Dios les bendiga a todos.

Referencias bibliográficas

- Alcantar, et al. (2022). La gestión de revisión fiscalizadora en México y su impacto en la recaudación de ISR. *XXVII Verano de la Ciencia*, volumen XVI, ISSN 2395-9797.
- Alinni, J. (2019). *Principios fundamentales de la tributación*. Madrid: Ariel editores.
- Alva, M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú*. México: Prentice Hall Prentice.
- Ballesteros, K. (2019). *La recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. Caso: recaudación en la municipalidad distrital Veintiséis de Octubre – Piura, 2018*. Piura.
- Bernal, J. (2019). *Las obligaciones tributarias de los contribuyentes*. Lima: Pacífico editores.
- Bernal, V. Tarrillo, P. (2021). *Fiscalización tributaria y el impuesto predial de la municipalidad provincial de Jaén, distrito de Jaén, periodo 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Lima: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115131>
- Buelvas, O. (2019). *Fiscalización tributaria y cobro en el municipio de Planeta Rica* [Tesis de pregrado, Universidad de Córdoba]. <https://core.ac.uk/download/pdf/286766117.pdf>
- Bravo, J. (2016). *Fiscalización Tributaria - Enfoque legal*. Lima: Pacifico.
- Briceño, G. (2015). *Pasivo corriente*. <https://www.euston96.com/pasivo-corriente/>
- Buleje, L. (2016). *Obligación tributaria*. Lima: Carrasco Asesoría y Consultoría.
- Cáceres, E. y Navarro, A. (2022). *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias de la Municipalidad Provincial de Chupaca – 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Huancayo: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5452>
- Calderón, M. (2016). *Análisis tributario*. México: Litografía Ingramex S.A.
- Carrillo, C. (2016). *Procesos de fiscalización*. Venezuela: Episteme.

- Castillejo, K. León E. (2018). *Influencia del incumplimiento tributario en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, primer semestre ejercicio 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Huaraz: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/26236>.
- Cayamana, R. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto*. México: Limusa.
- Córdova, F. (2019). *Análisis de la doctrina tributaria*. Bogotá: ECOE editores
- Choque, R. y Santander, R. (2021). *Fiscalización y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, Provincia de Canas, Departamento del Cusco, Periodo 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/79886>
- Chosec, J. (2020). *La Fiscalización Tributaria y El Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi- Distrito de Urcos – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio de la Universidad Andina del Curso <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4653>
- Delgado, L. (2016). *Tributación y estados financieros*. Lima: AMADP.
- De Juano, M. (2015). *La obligación tributaria*. Buenos Aires: Planeta.
- Gálvez, J. (2016). *El cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Madrid: Prentice May International Ltd.
- Hurtado, E. (2016). *El proceso de fiscalización tributaria*. Ecuador: S.A. de C.V.
- Irureta, M. (2022). *Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo – 2021* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/90194>
- Jiménez, M. (2016). *Recaudación Fiscal*. México: Segunda Edición, Oxford University Press.
- López, C. (2023). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chachapoyas, en los años 2021-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres].

Repositorio de la Universidad de San Martín de Porres
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/12635>

Mantilla, S. y De la Cruz, J. (2019). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Mala, enero – junio 2018*. Mala.

Marcos, L. y Paredes. Y. (2020). *Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Trujillo: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7474>

Muñoz, J. y Quiñones, G. (2020). *La recaudación tributaria y sus efectos en los servicios de limpieza y seguridad ciudadana en la municipalidad distrital de Independencia, provincia de Huaraz. Año 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio de la UNASAM <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2873>

Navarro, N. y Carrera, N. (2022). *Facultad de determinación tributaria y la posterior fiscalización de la administración tributaria municipal en el distrito de Manantay, año 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Ucayali <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5903>

Olivera, R. (2016). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & empresas.

Osorio, J. y Osorio, A. (2020). Los actos de fiscalización en el sistema tributario de México, *revista observatorio de la Economía Latinoamericana*, ISSN: 1696-8352, (septiembre 2020).
<https://www.eumed.net/rev/oel/2020/09/fiscalizacion-mexico.html>

Pérez, L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Ecuador.

Plasencia, M. y Vía, F. (2022). *La fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación en la Municipalidad de Padre Abad, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Pucallpa: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/5343>

- Rioja, S. (2017). *Obligaciones tributarias formales y sustanciales*. México: Iberoamérica S.A. de C.V.
- Risco, L. (2020). Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48377>
- Rodríguez, D. (2022). *Influencia de la fiscalización en la evasión tributaria de la Municipalidad de Santa Anita período 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103850>
- Robles, L. y Vargas, E. (2019). *Factores que inciden en las obligaciones tributarias de las empresas Ferreteras del Distrito de Huaraz, periodos: 2017 – 2018* (Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo. Huaraz: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/5139>
- San Miguel, D. (2020). *Fundamentos jurídicos de la tributación*. Barcelona: Universal editores.
- Stuchi, A. (2016). *Recaudación Tributaria*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Tomasto, C. (2021). *Fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad de Comas 2021* [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78180>
- Villalón, V. (2016). *Cumplimiento Tributario de la Empresa: Marco Legal*. México: Limusa.

Anexos y apéndices:

ANEXO N° 1
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Conceptualización	Operacionalización	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
X= Fiscalización	Para Toreres (2021) la fiscalización es la acción de verificar, controlar y criticar el cumplimiento de algo, entendiendo como un conjunto de acciones para determinar una deuda, siendo una propuesta de fiscalización al hecho de ofrecer como alternativa un nuevo modelo de proceso de fiscalización que apoyara en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.	La variable fiscalización es de característica cualitativa y se operativizaron en dos extensiones como las “obligaciones sustanciales y formales” y “proceso de fiscalización”.	$X_1=$ Obligaciones sustanciales y formales	Obligación de pago de impuestos municipales	Nominal
				Obligación de pago de arbitrios	
				Presentación de declaraciones juradas de impuestos y arbitrios	
				Procedimientos que el obligado debe seguir	
			$X_2=$ Proceso de fiscalización	Unidad orgánica de fiscalización	
				Tecnología y equipos de fiscalización	
				Base de datos	
Perfil de los colaboradores					
Y= Obligaciones tributarias	Para Vilca (2020) la obligación tributaria es desarrollada por el estado y el contribuyente, tienen un rol importante dentro del marco tributario, el estado a través de la SUNAT y/o gobiernos locales, determinan los tributos a pagar y el contribuyente está en el deber de pagarlos de acuerdo con las respectivas operaciones tributarias realizadas.	La variable obligaciones tributarias es de característica cualitativa y se operativizaron en dos extensiones como la “recaudación tributaria” y “cumplimiento de las obligaciones tributarias”.	$Y_1=$ Recaudación tributaria	Cultura tributaria municipal	Nominal
				Políticas de recaudación tributaria	
				Debido proceso	
				Actividad económica del contribuyente	
			$Y_2=$ Cumplimiento de las obligaciones tributarias	Pago de impuesto predial	
				Pago de servicio de limpieza pública	
				Pago de mantenimiento de parques y jardines públicos	
Pago de servicios de seguridad ciudadana					

ANEXO N° 2
MATRIZ DE CONSISTENCIA
TÍTULO: FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA,
AÑO 2020

Problema	Variable	Objetivo	Hipótesis	Metodología
¿Cómo la fiscalización se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020?	Variable 1: Fiscalización	Objetivo general Establecer que la fiscalización se relaciona con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020.	Hipótesis general La fiscalización se relaciona significativamente con las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad distrital de Anta, el año 2020.	1. Tipo de investigación: Descriptivo correlacional. 2. Diseño de investigación: No experimental / Transversal. 3. Población Dieciséis colaboradores. 4. Técnicas de investigación: Encuesta. 5. Instrumentos de investigación: Cuestionario.
	Variable 2: Obligaciones tributarias	Objetivos específicos 1) Determinar los lineamientos para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales implementados por la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020. 2) Identificar las principales directrices que rigen los procesos de fiscalización tributaria de la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020. 3) Determinar los lineamientos de recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020. 4) Identificar los lineamientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes implementados por la		

		Municipalidad Distrital de Anta, el año 2020.		
--	--	---	--	--

ANEXO N° 3
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario

Datos:

Fiscalización y obligaciones tributarias en la municipalidad distrital en Anta, año 2020.

Información general:

Este cuestionario es anónimo. Por favor, responda con sinceridad.

Finalidad

El cuestionario tiene por finalidad recabar información relacionada con las variables y dimensiones de investigación.

Instrucciones:

Lea detenidamente los ítems. Cada uno tiene cinco posibles respuestas. Conteste las preguntas marcando con una “X”.

Variable de estudio: “Fiscalización”

Escala de valoración

Nunca	En ocasiones	Algo satisfecho	Satisfecho
1	2	3	4

ÍTEMS		1	2	3	4
Dimensión 1: Obligaciones sustanciales y formales					
P1	¿La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de impuestos municipales?				
P2	¿La municipalidad cuenta con políticas para hacer el seguimiento de las obligaciones de pago de arbitrios?				
P3	¿Los contribuyentes de la municipalidad presentan oportunamente sus declaraciones juradas de impuestos y arbitrios?				
P4	¿La municipalidad difunde procedimientos que el contribuyente en su condición de obligado debe seguir?				
Dimensión 2: Proceso de fiscalización					
P5	¿La estructura de la municipalidad posee la unidad orgánica de fiscalización tributaria?				
P6	¿La municipalidad cuenta con suficiente tecnología y equipos de fiscalización tributaria?				

P7	¿La entidad posee base de datos de los contribuyentes obligados al pago de impuestos y arbitrios municipales?				
P8	¿La municipalidad define perfiles adecuados de los colaboradores responsables de la gestión tributaria?				

Variable de estudio: “obligaciones tributarias”

ÍTEMS		1	2	3	4
Dimensión 3: Recaudación tributaria					
P9	¿La cultura tributaria municipal de los contribuyentes afecta negativamente la recaudación?				
P10	¿La municipalidad cuenta con políticas eficientes de recaudación tributaria?				
P11	¿La municipalidad implementa procedimientos administrativos que prioricen el debido proceso para el pago de impuestos y arbitrios municipales?				
P12	¿La municipalidad evalúa objetivamente la actividad económica del contribuyente?				
Dimensión 4: Cumplimiento de obligaciones tributarias					
P13	¿La municipalidad evalúa el nivel de pago de impuesto predial?				
P14	¿La municipalidad analiza el nivel de pago de los servicios de limpieza pública?				
P15	¿La municipalidad valora el nivel de pago del mantenimiento de parques y jardines públicos?				
P16	¿La municipalidad estudia el nivel de pago de los servicios de seguridad ciudadana?				

ANEXO 4:

EVALUACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS (MÍNIMO 3 EXPERTOS)

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General:

Nombres y apellidos del validador:

Javier Pedro Hidalgo Mejía

Fecha: *8/01/2019* **Especialidad:** *Contador*

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario.

Autor del instrumento: Livias Gacilazo, Wilmer Antonio

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL EN ANTA, AÑO 2020”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				<i>18</i>	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				<i>17</i>	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					<i>19</i>
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				<i>18</i>	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?					<i>19</i>
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				<i>18</i>	

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Buena	May Buena	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?				18	
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				18	
Sumatoria parcial					125	57
Sumatoria Total		182 (Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0,005)		0,91 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

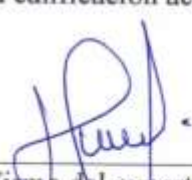
III. Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 - 0,49	Validez Nula
0,50 - 0,59	Validez muy baja
0,60 - 0,69	Validez baja
0,70 - 0,79	Validez aceptable
0,80 - 0,89	Validez buena
0,90 - 1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$182 = 0,92$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


 Firma del experto
 Grado académico: Doctor.....
 DNI ..32387892

ANEXO 4:

EVALUACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS (MÍNIMO 3 EXPERTOS)

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General:

Nombres y apellidos del validador:

JLICH MARCOS PAUCAR TORRES.....

Fecha: 16/01/24 **Especialidad:** CONTADOR PÚBLICO.....

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario.

Autor del instrumento: Livias Gacilazo, Wilmer Antonio

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

"FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL EN ANTA, AÑO 2020"

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	May Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				17	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				17	
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				17	

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?					19
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				18	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?				17	
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?				17	
Sumatoria parcial				16	138	19
Sumatoria Total		173 (Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0,865 (Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

$$173 \equiv 0,865$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.


 Firma del experto
 Grado académico: MAESTRO...
 DNI .3.16559.18.....

ANEXO 4:

EVALUACIÓN DE JUICIO DE EXPERTOS (MÍNIMO 3 EXPERTOS)

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información General:

Nombres y apellidos del validador:

Janeth HANBROVE ESPINOZA.....

Fecha: 21-01-24 **Especialidad:** Licenciada en Educación.....

Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario.

Autor del instrumento: Livias Gacilazo, Wilmer Antonio

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL EN ANTA, AÑO 2020”

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?			16		
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				17	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				17	
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?			16		
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?					19

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(1-9)	(10-13)	(14-16)	(17-18)	(19-20)
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				17	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?				17	
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?			16		
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					19
Sumatoria parcial				48	86	38
Sumatoria Total		172 (Siendo el puntaje máximo posible 200)				
Valoración cuantitativa (Sumatoria Total x 0.005)		0.86.. (Siendo la valoración máxima en 1)				

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. Calificación global: Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez Nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de Validez

172 ≡ 0.86

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.

Justo Enrique E
 Firma del experto
 Grado académico: Licenciada en Educación
 DNI 3.165.9925.....

ANEXO 5:
BASE DE DATOS PARA DETERMINAR LA FIABILIDAD DEL
CUESTIONARIO DE “FISCALIZACIÓN”

MATRIZ DE DATOS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8
1	4	4	4	4	4	4	4	4
2	4	4	4	3	4	4	4	4
3	4	3	4	4	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	4	4	3	4	4	4	2	4
6	4	4	4	4	4	4	4	3
7	4	4	4	4	4	4	3	4
8	4	3	4	4	4	4	3	3
9	4	4	4	3	4	4	4	4
10	3	4	4	4	4	3	4	4
11	4	4	4	4	4	4	4	4
12	4	4	4	4	4	4	4	4
13	4	4	4	4	4	4	3	3
14	4	3	4	3	4	4	4	4
15	3	4	4	4	4	3	4	3
16	4	4	4	4	4	4	4	4

**BASE DE DATOS PARA DETERMINAR LA FIABILIDAD DEL
CUESTIONARIO DE “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”**

MATRIZ DE DATOS

	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	4	4	3	4	3	4	2	4
2	4	4	4	4	4	4	3	4
3	4	4	4	4	4	4	4	4
4	3	4	4	4	4	3	4	4
5	4	4	4	4	4	4	3	4
6	4	4	4	4	4	3	4	4
7	4	4	4	3	4	4	3	4
8	4	3	3	4	4	3	4	4
9	4	4	4	4	3	4	3	4
10	3	4	1	4	4	3	4	4
11	4	3	3	4	4	4	3	4
12	4	4	4	3	4	4	3	4
13	4	3	3	4	4	3	2	4
14	4	4	4	4	3	4	3	4
15	4	4	4	4	4	3	3	4
16	4	4	3	4	3	4	2	4



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

Repositorio Institucional Digital de la Universidad San Pedro

1. Información del Autor

LIVIAS GARCLAZO WILMER ANTONIO 43860399 wilmer.livias.g@gmail.com

Apellidos y Nombres

DNI

Correo Electrónico

2. Tipo de Documento de Investigación

Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico Trabajo de Investigación

3. Grado Académico o Título Profesional ¹

Bachiller Título Profesional Título Segunda Especialidad Maestría Doctorado

4. Título del Documento de Investigación

FISCALIZACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EN ANTA, AÑO 2020

5. Programa Académico

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD

6. Tipo de Acceso al Documento

Abierto a Público ¹ ([ver su openaccess/openAccess](#)) Acceso restringido ¹ ([ver su openaccess/restrictedAccess/1](#))

¹En caso de restringir el acceso motive:

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejó constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de Investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ²

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de Investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ³

Chimbote 05 12 2024

Huella Digital



Firma

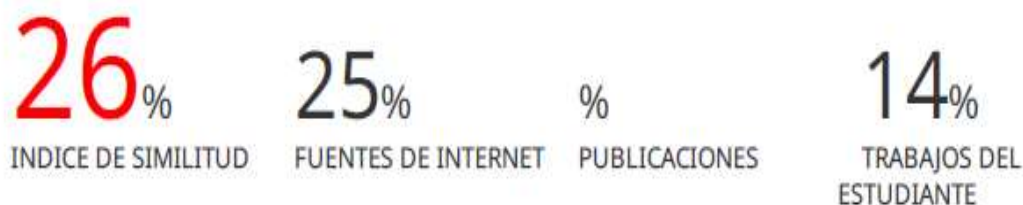
Importante

1. Ley N° 27444 Ley que aprueba el Decreto Ley N° 1287 (D.L. 1287) - 19. Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro en el Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro.
2. Ley N° 27444 Ley que aprueba el Decreto Ley N° 1287 (D.L. 1287) - 19. Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro en el Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro.
3. Ley N° 27444 Ley que aprueba el Decreto Ley N° 1287 (D.L. 1287) - 19. Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro en el Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro.
4. Ley N° 27444 Ley que aprueba el Decreto Ley N° 1287 (D.L. 1287) - 19. Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro en el Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro.
5. Ley N° 27444 Ley que aprueba el Decreto Ley N° 1287 (D.L. 1287) - 19. Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro en el Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro.
6. Ley N° 27444 Ley que aprueba el Decreto Ley N° 1287 (D.L. 1287) - 19. Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro en el Registro de la Real Academia de Letras de la Universidad San Pedro.

Nota: En caso de restringir el acceso motive: [ver su openaccess/restrictedAccess/1](#)

Fiscalización y obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital en Anta, año 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	8%
2	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Privada San Pedro Trabajo del estudiante	3%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	<1%

9	Submitted to Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo Trabajo del estudiante	<1 %
10	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
11	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
13	www.dspace.espol.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
14	www.indecopi.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	static2.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	www.eumed.net Fuente de Internet	<1 %
19	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

20	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to unasam Trabajo del estudiante	<1 %
22	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
23	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
26	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
30	Submitted to Universidad TecMilenio Trabajo del estudiante	<1 %
31	es.slideshare.net	

	Fuente de Internet	<1 %
32	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
33	muniplibre.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
35	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
37	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
38	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
39	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
40	tesis.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
41	www.econtableyss.com.ar Fuente de Internet	<1 %
42	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

		<1 %
43	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	www.editorialconsultora.com Fuente de Internet	<1 %
46	www.mindmeister.com Fuente de Internet	<1 %
47	ebin.pub Fuente de Internet	<1 %
48	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
49	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
50	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
51	repositorio.usil.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
53	archive.org Fuente de Internet	<1 %

54	gaceta.diputados.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
55	periodico.morelos.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
56	publicaciones.cucsh.udg.mx Fuente de Internet	<1 %
57	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
58	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
59	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
60	www.aces-andalucia.org Fuente de Internet	<1 %
61	www.investigarmqr.com Fuente de Internet	<1 %
62	www.servilex.com.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo